



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CU

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de febrero de 1991

Número 39

SECCION TERCERA

## COMISION MUNICIPAL ELECTORAL

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 132 Y 133 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE A LA COMISION MUNICIPAL ELECTORAL EL ARTICULO 76, FRACCION IV, DEL MISMO ORDENAMIENTO JURIDICO; Y

### C O N S I D E R A N D O

QUE ATENDIENDO A LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL CALENDARIO ELECTORAL APROBADO POR LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, PARA LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE AYUNTAMIENTO DEL

## S U M A R I O :

## SECCION TERCERA

## COMISION MUNICIPAL ELECTORAL

ACUERDO por el que se resuelven las solicitudes de registro de planillas de candidatos postulados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Auténtico de la Revolución Mexicana y de la Revolución Democrática, para integrar el ayuntamiento del municipio de Almoloya del Río, México.

(Viene de la primera página)

MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, EL PERIODO PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, FUE DEL 22 AL 24 DE FEBRERO, DEL AÑO EN CURSO.

QUE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTARON, DURANTE DICHO PERIODO, LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE SUS PLANILLAS DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL CITADO AYUNTAMIENTO.

QUE LA COMISION MUNICIPAL ELECTORAL DE ALMOLOYA DEL RIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, HA REALIZADO EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN CADA UNO DE LOS CASOS, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS Y DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO, SEÑALADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EN LA LEY DE LA MATERIA.

ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISION MUNICIPAL ELECTORAL HA TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE

## A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS, A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, CUYOS NOMBRES Y CARGOS SE MENCIONAN EN CADA CASO, POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS QUE TAMBIEN SE SEÑALAN.

PARTIDO POLITICO	NOMBRE	CARGO
P.A.N.	C. JOSE LUIS MARTINEZ SEGURA	PRESIDENTE PROPIETARIO
	C. JULIO GOMEZ QUINTO	PRESIDENTE SUPLENTE
	C. ROSAURD FELIX DIAZ RUIZ	SINDICO PROPIETARIO
	C. ANGEL BOLAÑOS MARTINEZ	SINDICO SUPLENTE
	C. PASCUAL DIAZ MORALES	1er. REGIDOR PROPIETARIO
	C. LUCAS PEÑA ALVIRDE	1er. REGIDOR SUPLENTE
	C. ROBERTO MARTINEZ DELGADILLO	2o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. ATANACIO SANCHEZ VELAZQUEZ	2o. REGIDOR SUPLENTE
	C. SAMIRA GARCIA NUÑEZ	3er. REGIDOR PROPIETARIO
	C. SILVIA AGUILAR ARAUJO	3er. REGIDOR SUPLENTE
	C. ANTONIO SILES ROMERO	4o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. LINA HERNANDEZ GARCIA	4o. REGIDOR SUPLENTE
	C. ARTURO HERNANDEZ CONTRERAS	5o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. LUIS SALINAS HERRERA	5o. REGIDOR SUPLENTE
C. CARLOS TEJAS MIRAFUENTES	6o. REGIDOR PROPIETARIO	
C. HERMELINDA SANTANA MAGAÑA	6o. REGIDOR SUPLENTE	
P.R.I.	C. EUTIQUIO HORACIO MIRAFLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
	C. LINO LOPEZ PORTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
	C. HELADIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA	SINDICO PROPIETARIO
	C. ISRAEL MALDONADO GARCIA	SINDICO SUPLENTE
	C. ELOY DELGADILLO DELGADILLO	1er. REGIDOR PROPIETARIO
	C. EVERARDO DELGADILLO MEJIA	1er. REGIDOR SUPLENTE
	C. PASCUAL ARELLANO ROMERO	2o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. CLEMENTE CASTAÑEDA IBARRA	2o. REGIDOR SUPLENTE
	C. GUILLERMO DIAZ DIAZ	3er. REGIDOR PROPIETARIO
	C. ROMAN ORTEGA DELGADILLO	3er. REGIDOR SUPLENTE
	C. VALENTIN ALANIZ SILES	4o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. JUAN N. CHAVEZ SILES	4o. REGIDOR SUPLENTE
	C. SANTIAGO MORALES SOLER	5o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. VALENTE GARCIA GOMEZ	5o. REGIDOR SUPLENTE
C. JOSE LUIS VENEGAS TELLEZ	6o. REGIDOR PROPIETARIO	
C. ANTONIO JUAN CARDENAS MEJIA	6o. REGIDOR SUPLENTE	
PARM	C. PABLO GUTIERREZ DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
	C. SANTIAGO GUTIERREZ ESTRADA	PRESIDENTE SUPLENTE
	C. PATRICIO HERNANDEZ ORTEGA	SINDICO PROPIETARIO
	C. ANGELICA M. ORTIZ MENDOZA	SINDICO SUPLENTE
	C. JUAN MANUEL MENDOZA GARCIA	1er. REGIDOR PROPIETARIO
	C. FELICIANO GUTIERREZ PASTRANA	1er. REGIDOR SUPLENTE
	C. BERTHIN DIAZ SEGURA	2o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. REYNALDO MORALES PEREZ	2o. REGIDOR SUPLENTE

PARTIDO POLITICO	NOMBRE	CARGO
	C. MAGDALENA GUTIERREZ DIAZ	3er. REGIDOR PROPIETARIO
	C. ALTAGRACIA DIAZ SOSA	3er. REGIDOR SUPLENTE
	C. OSCAR LANDA RUIZESPARZA	4o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. ANGELA CRUZ PACHECO	4o. REGIDOR SUPLENTE
	C. RODOLFO JAVIER LOPEZ CASTRO	5o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. AVECITA VELAZQUEZ TORRES	5o. REGIDOR SUPLENTE
	C. ABRAHAM LORENZANA REYES	6o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. RICARDO GUTIERREZ DIAZ	6o. REGIDOR SUPLENTE
P.R.D.	C. JUAN GOMEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
	C. J. JESUS JIMENEZ RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
	C. AMADOR CASTRO SILES	SINDICO PROPIETARIO
	C. J. GUADALUPE NUÑEZ LECHUGA	SINDICO SUPLENTE
	C. G. DONALDO CANCHOLA HDEZ.	1er. REGIDOR PROPIETARIO
	C. ROBERTO NUÑEZ ARISCORRETA	1er. REGIDOR SUPLENTE
	C. C. RAMIRO HERNANDEZ SALAS	2o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. DELFINO GUZMAN SERRANO	2o. REGIDOR SUPLENTE
	C. JAIME SOLER HERNANDEZ	3er. REGIDOR PROPIETARIO
	C. JOSE HIPOLITO SERAFIN	3er. REGIDOR SUPLENTE
	C. ARTURO NUÑEZ ENRIQUEZ	4o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. ARMANDO GUTIERREZ PULIDO	4o. REGIDOR SUPLENTE
	C. GLORIA ARISCORRETA TORRES	5o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. ERENDIRA GALICIA IBARRA	5o. REGIDOR SUPLENTE
	C. RENE BOLAÑOS SILES	6o. REGIDOR PROPIETARIO
	C. VIRGILIO RUIZ ESCOBEDO	6o. REGIDOR SUPLENTE

SEGUNDO.- DENTRO DEL TERMINO PREVISTO EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY DE LA MATERIA, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL EL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.

ASI LO ACORDO LA COMISION MUNICIPAL ELECTORAL DE ALMOLOYA DEL RIO, MEXICO A LOS 26 DIAS, DEL MES DE FEBRERO, DE 1991.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL  
ELECTORAL DE ALMOLOYA DEL RIO  
C. MIGUEL ANGEL LORENZANA DIAZ

(Rúbrica)

EL SECRETARIO  
JAVIER ANSASTIGA ALVAREZ

(Rúbrica)